

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 657-2018-CD-OSITRAN

A las diez horas del día miércoles 12 de diciembre del año 2018, se apertura la Sesión No Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Rosa Verónica Zambrano Copello, Alfredo Juan Carlos Dammert Lira y Ernesto López Mareovich; realizándose la presente Sesión de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias).

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Extraordinaria N° 657-2018-CD-OSITRAN. La sesión contó además con la participación del señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y el señor Jorge Hernán Artola Grados en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica (e) y Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos.

I.- ORDEN DEL DÍA

I.1 **Opinión sobre el proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 039-2018-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión sobre el proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo concurrentes a la presente sesión, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2146-657-18-CD-OSITRAN de fecha 12 de diciembre de 2018

Vistos, el Proveído N° 910-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 039-2018-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica emiten la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil; en virtud de lo dispuesto en el literal f) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el numeral 3 del artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 039-2018-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), que contiene la opinión técnica del Regulador respecto del proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.
- b) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 039-2018-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la entidad prestadora CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

I.2 Opinión sobre proyecto de Adenda N° 10 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).


La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 038-18-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización emiten opinión sobre el proyecto de Adenda N° 10 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo concurrentes a la presente sesión, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2147-657-18-CD-OSITRAN
de fecha 12 de diciembre de 2018**


Vistos, el Proveído N° 909-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 038-18-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica emiten la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 10 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica (Red Vial 6); los Oficios Nos. 4915-2018-MTC/25 y 5313-2018-MTC/25. En virtud de lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, “Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos”, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 038-18-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) y, en consecuencia, emitir opinión técnica del Regulador respecto del proyecto de Adenda N° 10 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).



- b) La opinión técnica emitida por OSITRAN tiene carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado por el numeral 55.4 del artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362 y el numeral 138.3 del artículo 138 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 038-18-IC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERU.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 11:01 horas del día miércoles 12 de diciembre de 2018 se dio por cerrada la Sesión No Presencial.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ALFREDO DAMMERT LIRA
Director


ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director